BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXII | Viernes, 19 de junio de 2015 | Núm. 138

SUMARIO

Página

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la distribución de ayudas de la convocatoria del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, año 2015 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a corrección de error en la publicación de las bases de la convocatoria para la provisión de doce plazas de técnico/a de Administración General (BOPZ núm. 110, de 18 de mayo de 2015) 3

Ídem ídem de sesenta y nueve plazas de operario/a especialista 3

Ídem ídem de treinta y cinco plazas de operario/a especialista 3

Ídem ídem de una plaza de técnico/a medio analista de la información 3

Anuncio sobre decreto relativo a nombramiento por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo denominado Unidad Técnica Interadministrativa 4

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Anuncio por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado "Hoya Blanca y Hoya del Navajo de La Muela", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Ariza 4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Calatayud 4
Comarca del Aranda 4
Fabara 4
Grisel 6
Lechón 6
Lobera de Onsella 6
Manchones 7
Navardún 7
Osera de Ebro 7
Pedrola 7
Tarazona 7
Tobed 7
Utebo (2) 8

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 8

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 3 de Valladolid 8

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (6) 8
Juzgado núm. 2 (8) 9
Juzgado núm. 3 11
Juzgado núm. 4 (12) 11
Juzgado núm. 5 (7) 13
Juzgado núm. 6 (6) 14
Juzgado núm. 7 (5) 15

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Turruquiel y Valdebiel de Ejea de los Caballeros

Junta general ordinaria 16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO **Núm. 7.383**

ANUNCIO relativo a la distribución de ayudas de la convocatoria del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, año 2015.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto número 1.863, de fecha 8 de junio de 2015, aprobó la distribución por importe de 199.902,23 euros de ayudas concedidas para la convocatoria del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, año 2015, en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de junio de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa

ANEXO

Circuito de Artes Escénicas y Musicales

SUBVENCIONES ASIGNADAS 2015

	Municipio	Subvención
1	Abanto	450,00
2	Aguarón	900,00
3	Aguilón	450,00
4	Ainzón	557,13
5	Aladrén	363,00
6	Alberite de San Juan	237,77
7	Alcalá de Ebro	450,00
8	Alcalá de Moncayo	360,00
9	Aldehuela de Liestos	363,00
10	Alfajarín	3.157,80
11	Alfamén	1.343,10
12	Alhama de Aragón	1.350,00
13	Almonacid de la Cuba	363,00
14	Almonacid de la Sierra	254,10
15	Alpartir	762,30
16	Aniñón	709,59
17	Añón de Moncayo	399,30
18	Ariza	1.328,58
19	Artieda	435,60
20	Asín	254,10
21	Atea	435,60
22	Ateca	3.000,00
23	Bagüés	435,60
24	Bárboles	390,00
25	Bardallur	393,86
26	Belchite	1.792,20
27	Belmonte de Gracián	225,00
28	Biota	1.350,00
29	Boquiñeni	843,15
30	Botorrita	1.095,00
31	Bujaraloz	1.350,00
32	Bulbuente	399,30
33	Bureta	431,10
34	Cabañas de Ebro	850,00
35	Cadrete	7.200,00
36	Calatorao	3.000,00
37	Calcena	399,30
38	Campillo de Aragón	295,50
39	Cariñena	3.600,00
40	Castejón de Alarba	163,35
41	Cetina	900,00
42	Chiprana	900,00
43	Cimballa	163,35
44	Cinco Olivas	235,95
45	Contamina	148,50
46	Cosuenda	450,00
47	Cuarte de Huerva	7.200,00
48	Cubel	450,00
49	Daroca	2.711,46
50	Ejea de los Caballeros (Bardenas)	900,00
51	Ejea de los Caballeros (Farasdués)	295,50
52	Ejea de los Caballeros (Pinsoro)	900,00
53	Ejea de los Caballeros (Rivas)	363,00
54	Ejea de los Caballeros (Sabinar)	450,00
55	Ejea de los Caballeros (Valareña)	210,00
56	El Burgo de Ebro	6.000,00
57	El Buste	363,00
58	El Frago	344,85
59	Encinacorba	434,10
60	Épila	3.600,00
61	Erla	295,50
62	Escatrón	1.350,00
63	Fabara	933,00
64	Farlete	439,23
65	Fayón	354,00
66	Figueruelas	1.350,00
67	Fréscano	442,74
68	Fuendejalón	900,00
69	Fuendetodos	450,00
70	Fuentes de Ebro	7.200,00
71	Fuentes de Jiloca	257,73
72	Gallur	2.137,46
73	Gelsa	1.350,00
74	Godojos	0,00
75	Grisel	450,00
76	Herrera de los Navarros	417,30
77	Ibdes	450,00
78	Illueca	3.076,44
79	Jaraba	450,00
80	Jarque	900,00
81	La Almolda	899,47
82	La Puebla de Alfindén	7.200,00
83	La Zaida	363,00
84	Lagata	254,10
85	Langa del Castillo	363,00
86	Las Pedrosas	240,00
87	Lécera	900,00
88	Leciñena	1.350,00
89	Letux	144,00
90	Litago	450,00
91	Lituénigo	399,30
92	Lobera de Onsella	450,00
93	Longares	900,00
94	Longás	360,00
95	Los Fayos	217,80
96	Lucena de Jalón	299,47
97	Luceni	410,19
98	Lumpiaque	900,00
99	Luna	900,00
100	Maella	1.798,60
101	Magallón	1.350,00
102	Mainar	388,50
103	Mallén	3.600,00
104	Malón	360,00
105	Maluenda	1.182,00
106	María de Huerva	7.163,24
107	Marracos	360,00
108	Mediana de Aragón	900,00
109	Mequinenza	3.000,00
110	Mezalocha	450,00
111	Miedes de Aragón	360,00
112	Monegrillo	450,00
113	Monterde	272,25
114	Montón	137,94
115	Morata de Jalón	1.332,37
116	Morata de Jiloca	421,08
117	Morés	340,35
118	Moros	177,00
119	Moyuela	290,40
120	Mozota	863,94
121	Muel	1.327,82
122	Murillo de Gállego	450,00
123	Novallas	900,00
124	Novillas	832,53
125	Nuévalos	180,00
126	Nuez de Ebro	768,90
127	Olvés	450,00
128	Orera	254,10
129	Orés	432,00
130	Oseja	180,00
131	Osera de Ebro	726,00
132	Paniza	866,70
133	Paracuellos de la Ribera	408,90
134	Pastriz	1.722,00
135	Pedrola	3.580,94
136	Perdiguera	840,00
137	Piedratajada	363,00
138	Pina de Ebro	3.000,00
139	Pinseque	3.600,00
140	Plasencia de Jalón	240,00
141	Plenas	299,47

	Municipio	Subvención
142	Pozuelo de Aragón	363,00
143	Pradilla de Ebro	867,30
144	Puendeluna	450,00
145	Quinto	3.000,00
146	Remolinos	1.350,00
147	Ricla	3.355,33
148	Rueda de Jalón	259,18
149	Sabiñán	900,00
150	Sádaba	1.350,00
151	Salillas de Jalón	254,10
152	Salvatierra de Esca	434,73
153	Samper del Salz	387,00
154	San Martín de la Virgen de Moncayo	450,00
155	San Mateo de Gállego	6.965,20
156	Santa Cruz de Moncayo	435,60
157	Santa Eulalia de Gállego	326,70
158	Santed	450,00
159	Sástago	1.350,00
160	Sediles	435,60
161	Sestrica	450,00
162	Sierra de Luna	448,30
163	Sobradiel	976,14
164	Sos del Rey Católico	900,00
165	Talamantes	363,00
166	Tauste (Sancho Abarca)	387,00
167	Tauste (Santa Engracia)	301,29
168	Terrer	544,50
169	Tierga	255,00
170	Tobed	450,00
171	Torralba de los Frailes	163,35
172	Torralbilla	149,19
173	Torrellas	363,00
174	Torres de Berrellén	854,19
175	Torrijo de la Cañada	450,00
176	Tosos	180,00
177	Trasmoz	437,73
178	Trasobares	360,00
179	Uncastillo	900,00
180	Urrea de Jalón	180,00
181	Urriés	402,00
182	Valtorres	363,00
183	Velilla de Ebro	450,00
184	Velilla de Jiloca	254,10
185	Vera de Moncayo	363,00
186	Villafeliche	218,53
187	Villafranca de Ebro	834,90
188	Villalengua	254,10
189	Villamayor de Gállego	5.799,30
190	Villanueva de Huerva	900,00
191	Villarreal de Huerva	257,73
192	Villarroya de la Sierra	900,00
193	Vistabella	428,34
	Total municipios: 193	
	Total subvención	199.902,23

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Departamento de Recursos Humanos **Núm. 7.337**

En el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria para la provisión de doce plazas de técnico/a de la Administración General del Ayuntamiento de Zaragoza (una de ellas reservada para personal con discapacidad), mediante el ingreso como funcionario de carrera y el sistema selectivo de oposición, y detectándose el siguiente error se procede a rectificarlo en el sentido siguiente:

Base segunda. — *Requisitos de los aspirantes*.

1 e) Donde dice: «Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Economía, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero».

1 e) Debe decir: «Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario oficial de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Economía, en Ciencias Económicas o Empresariales, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Sociología, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de junio de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Departamento de Recursos Humanos **Núm. 7.339**

En el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria para la provisión de sesenta y nueve plazas de operario/a especialista, por el turno libre ordinario y sistema selectivo de concurso-oposición, y detectándose un error se procede a rectificarlo en el sentido siguiente:

ANEXO I

Donde dice:

«Tema 5. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza».

Debe decir:

«Tema 5. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de junio de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Departamento de Recursos Humanos **Núm. 7.340**

En el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria para la provisión de treinta y cinco plazas de operario/a especialista de este Excmo. Ayuntamiento mediante el ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición, detectándose un error se procede a rectificarlo en el sentido siguiente:

ANEXO I

Donde dice:

«Tema 5. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza».

Debe decir:

«Tema 5. Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de junio de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Departamento de Recursos Humanos **Núm. 7.341**

En el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico/ medio analista de la información de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición, detectándose un error se procede a rectificarlo en el sentido siguiente:

ANEXO I

Donde dice:

«Tema 4. Políticas de Igualdad: Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza».

Debe decir:

«Tema 4. Políticas de Igualdad: Plan de Igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Zaragoza».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de junio de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Departamento de Recursos Humanos **Núm. 7.353**

La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, el día 9 de junio de 2015, adoptó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Nombrar por el procedimiento de libre designación a Avel Ortega Gonzalo, en el puesto de trabajo de Unidad Técnica Interadministrativa, de la Oficina Técnica de Planificación y Programación de los Servicios Sociales Municipales por cuanto, reuniendo los requisitos, y emitido informe previo del coordinador del Área de Acción Social y Deportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se le ha considerado el candidato más idóneo para tal puesto una vez estimados los méritos, capacidad, perfil de puestos desempeñados, formación, antigüedad, equilibrio entre los destinos en diferentes Administraciones, experiencia de gestión, dotes y conocimientos prácticos en relación con las funciones del puesto.

Segundo. — Publicar este decreto en el BOPZ.

Tercero. — El interesado deberá tomar posesión, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del presente decreto en el BOPZ.

Cuarto. — Notificar el presente nombramiento al interesado debiendo constar en su expediente personal y a los servicios afectados.

Zaragoza, a 10 de junio de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente **Núm. 7.295**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de utilidad pública del monte denominado "Hoya Blanca y Hoya del Navajo de La Muela", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Ariza.

Se está tramitando en este Servicio Provincial, promovido de oficio por Acuerdo de 5 de junio de 2015 de la Dirección del Servicio, el expediente número DUP 3/2015 para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza del monte denominado "Hoya Blanca y Hoya del Navajo de La Muela", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Ariza (Zaragoza), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Sección de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial (edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, a 8 de junio de 2015. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013): El subdirector provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

C A L A T A Y U D **Núm. 7.323**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de José Gabriel Lassa Sicilia, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para clínica dental, a emplazar en avenida Barón de Warsage, 1, local, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 5 de junio de 2015. — La alcaldesa accidental, María Mercedes Sarrate de Castro.

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 7.398**

Por resolución de Presidencia de 15 de junio de 2015 se ha aprobado el padrón cobratorio del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2015, que queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2015.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Illueca, a 15 de junio de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

F A B A R A **Núm. 7.343**

BASES de la convocatoria para proveer, mediante concurso, una plaza de auxiliar de biblioteca grupo C2 para su contratación de forma temporal por el Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza).

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 29 de abril de 2015 del Ayuntamiento de Fabara (Zaragoza) se aprobaron las bases que han de regir la contratación de un encargado de biblioteca, de carácter laboral temporal, para el Ayuntamiento de Fabara.

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de auxiliar de biblioteca, de carácter laboral temporal, con un total de 4,5 horas a la semana

Segunda. — *Dotación y devengo*.

La retribución será de 250 euros brutos mensuales, cuyo importe se devengará por mensualidades vencidas con las correspondientes retenciones de IRPF y descuentos de la Seguridad Social. Esta dotación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 332.131 del vigente presupuesto municipal

Tercera. — *Requisitos solicitantes*.

Para tomar parte en el proceso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; ser cónyuge de la persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, acreditado mediante certificado médico y, por tanto, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se aspira.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, o hallarse inhabilitado por sentencia.

f) Titulación mínima en Graduado Escolar, equivalente o superior. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación. Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente contrato.

Cuarta. — *Funciones del puesto*.

1. Tratamiento técnico de los fondos de la biblioteca: selección, registro, catalogación y clasificación

2. Organizar y colocar los fondos de la biblioteca de acuerdo al sistema de clasificación utilizado

3. Realizar y mantener el servicio de préstamo

4. Atender e informar a los usuarios tanto en el funcionamiento de la biblioteca como en las búsquedas bibliográficas

5. Llevar a cabo y colaborar en la realización de actividades de animación a la lectura para niños, jóvenes y adultos.

6. Realizar las tareas que devengan de la participación en el sistema de bibliotecas de Aragón: Atender peticiones de documentos por parte de otras bibliotecas, rellenar estadísticas, elaborar memorias de la biblioteca, etc.

7. Coordinar su actividad con el Ayuntamiento

8. Recoger la correspondencia relacionada con la actividad

9. Velar por el cumplimiento de las normas de uso de la biblioteca municipal.

10. Cualquier otra tarea relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo

Quinta. — *Instancias*.

Las instancias, conforme al anexo I adjunto, solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, equivalente o superior.

c) Acreditación de los méritos alegados, mediante fotocopia compulsada.

d) Presentación de una memoria explicativa sobre las actividades a desarrollar en la biblioteca que dinamicen la misma (máximo cuatro hojas a una cara con letra Times New Roman 12).

Dichas instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fabara (plaza de España, 3. 50793 Fabara) durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta — *Admisión de instancias*.

Terminado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de Alcaldía, se declarará aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora en el que se reunirán para celebrar el concurso.

Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. — *Tribunal calificador.*

El órgano de selección o tribunal calificador será constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos titulación igual o superior a la de la plaza a proveer, y se ajustará en todo caso a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la presencia del presidente y del secretario. El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad, quedando igualmente autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el tribunal por mayoría, así como aquello que deba hacerse en los casos no previstos.

Octava. — *Proceso de selección*.

El tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que este decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas. La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

1. Títulos académicos.

—Por estar en posesión de la diplomatura/grado/licenciatura en Biblioteconomía: 2,5 puntos.

—Por estar en posesión de la diplomatura/grado/licenciatura en Magisterio: 2 puntos.

—Por estar en posesión de cualquier otra licenciatura/diplomatura/grado en ciencias humanas y sociales: 1,5 puntos.

—Por estar en posesión de cualquier otra licenciatura/diplomatura/grado: 1 punto.

2. Acreditación de conocimientos de idiomas de inglés o francés (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER): 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Se valoraran los conocimientos acreditados de catalán hablado y/o escrito hasta un máximo de 4 puntos

3. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo con arreglo al siguiente criterio:

—De más de 100 horas, 1,25 puntos.

—De más de 75 horas, 1,00 puntos.

—De más de 50 horas, 0,75 puntos.

—De más de 25 horas, 0,50 puntos.

—De más de 15 horas, 0,25 puntos.

La máxima puntuación que se podrá obtener en este apartado será de 4 puntos.

No tendrán la consideración de cursos a efectos de su valoración en la fase de concurso la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualesquiera otra formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

4. Cursos de informática y cursos relacionados con el tiempo libre educativo infantil y juvenil, hasta un máximo de 2 puntos.

—De más de 20 horas: 0,10 puntos

—De más de 40 horas: 0,20 puntos

—De más de 50 horas: 0,30 puntos

5. Experiencia profesional. Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse, en todo caso, informe de vida laboral. Además, en el caso de personal laboral, los contratos y, para el caso de funcionarios, certificado de servicios prestados por la Administración competente indicando puesto de trabajo y funciones.

5.1. Por los servicios prestados como auxiliar de biblioteca, personal funcionario o laboral, en el sector público: 0,30 puntos por mes trabajado, con un límite máximo de 3 puntos.

5.2. Por los servicios prestados en la Administración Local, como personal funcionario o laboral, en puestos de trabajo de grupo C2: 0,20 puntos por mes trabajado, con un límite máximo de 2 puntos.

5.3. Por los servicios prestados como auxiliar de biblioteca en el sector privado: 0,15 puntos por mes trabajado, con un límite máximo de 1,5 puntos.

6. Memoria explicativa sobre las actividades a desarrollar en la biblioteca que dinamicen la misma con un contenido máximo de cuatro hojas a una cara con letra Times New Roman 12. Máximo: 5 puntos

—Diagnóstico o análisis de la realidad: Hasta 2 puntos.

—Planificación de actividades de animación a la lectura: Hasta 3 puntos.

Novena. — *Contratación*.

Concluido el procedimiento selectivo, el tribunal calificador elevará al órgano competente la persona seleccionada. El órgano competente efectuará la contratación con el aspirante que figure propuesto por el tribunal. En el contrato que se formalice se incluirá un período de prueba de tres meses.

Décima. — *Incidencias*.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — *Bolsa de trabajo*.

Los aspirantes que no resulten contratados formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales que puedan producirse en el servicio, con una duración máxima de dos años.

Duodécima. — *Incidencias*.

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del Derecho administrativo que le puedan ser de aplicación. Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fabara, a 9 de junio de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

ANEXO I

Instancia

Don ……, mayor de edad, con DNI …… y domiciliado en la calle ……, núm. ……, de ……, teléfono ……, ante usted.

Expone: Que enterado de la convocatoria, mediante concurso, realizada por el Ayuntamiento de Fabara, para la contratación temporal de un auxiliar de biblioteca, grupo C2.

Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de dicha convocatoria y adjunta para su valoración por el tribunal los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

—Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.

—Acreditación de los méritos alegados, mediante fotocopia compulsada.

—Presentación de una memoria explicativa sobre las actividades a desarrollar en la biblioteca que dinamicen la misma.

Por lo cual,

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

En ……, a …… de …… de 2015.

GRISEL — Num. 7.394

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado resolución de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015 con el siguiente contenido:

Declarar que el inmueble sito en la parcela 1.046 del polígono 1 de esta localidad se encuentra en estado de ruina inminente en su totalidad. Requerir a la propiedad del inmueble citado para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de quince días proceda a la ejecución de la demolición.

Dado que no después de dos intentos de notificación no ha sido posible la misma, se informa a Jesús Martínez Oroz que puede recoger la notificación del procedimiento anterior en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas, en el plazo de diez días.

Se informa que transcurridos quince días el Ayuntamiento podrá proceder continuar con el expediente.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Grisel, 12 de junio de 2015. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

LECHÓN — Núm. 7.327

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lechón para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	8.600
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.100
3	Gastos financieros	500
4	Transferencias corrientes	0
6	Inversiones reales	107.500
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	161.700

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	12.100
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000
4	Transferencias corrientes	21.500
5	Ingresos patrimoniales	14.600
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	107.500
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Total presupuesto	161.700

Plantilla de personal

A) Funcionario de carrera:

—Una plaza de funcionario interino: Secretario-interventor, agrupada con Villadoz, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lechón, a 4 de junio de 2015. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

LOBERA DE ONSELLA — Núm. 7.334

El expediente núm. 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Lobera de Onsella para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.544,71
3	Gastos financieros	360,16
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	2.904,87

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.904,87
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-2.904,87

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	1,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1,00

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	-1,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-1,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lobera de Onsella, a 1 de junio de 2015. — El alcalde, Francho Chavier Mayayo Artigas.

MANCHONES **Núm. 7.328**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Manchones, a 6 de abril de 2015. — El alcalde, Francisco Pardillos Marín.

NAVARDÚN **Núm. 7.335**

El expediente núm. 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de junio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	4.700,00
	Total aumentos	4.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-4.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-4.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navardún, a 4 de junio de 2015. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

OSERA DE EBRO **Núm. 7.329**

Vacante la plaza de juez de paz sustituto de Osera de Ebro, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Osera de Ebro la elección de la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise. En caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado Decano.

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Osera de Ebro, a 4 de junio de 2015. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

PEDROLA **Núm. 7.346**

Solicitada por Guian Catering y Servicios, S.L., con número de identificación fiscal B-99.085.458, y con domicilio a efectos de notificación en calle Echegaray y Caballero, 40, de Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de comedor de conveniencia y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. La actividad para la que se solicita licencia está sujeta a la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento del artículo 16 de la ley mencionada y en consonancia con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Pedrola, a 11 de junio de 2015. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

TARAZONA **Núm. 7.377**

Habiendo sido aprobadas por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía número 747/2015, de fecha 9 de junio de 2015, las liquidaciones de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2015, se exponen al público en las dependencias municipales de Tesorería durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria comprenderá desde el 15 de junio al 21 de agosto de 2015, incurriéndose en los recargos, costas e intereses de demora legalmente establecidos, una vez transcurrido dicho período.

Lugar de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.ª El abono de las cuotas podrá realizarse en las circunstancias antedichas, para lo cual cada contribuyente que no tenga domiciliado el pago recibirá la documentación necesaria, de la que la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento de su abono por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasar por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2 planta 3.ª) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 21 de agosto de 2015.

Tarazona, a 9 de junio de 2015. — El alcalde en funciones.

TOBED **Núm. 7.345**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tobed

para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 535.060 euros y el estado de ingresos a 535.060 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tobed, a 30 de marzo de 2015. — El alcalde, Juan Antonio Sánchez Quero.

U T E B O **Núm. 7.336**

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato administrativo especial de la organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo y jornada de participación de San Roque, y la atención y explotación de las barras del bar e instalación de cubreescenarios en las celebraciones de 2015.

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Utebo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 120/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: *http://utebo.es/contratacion*.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Organización y realización de espectáculos durante las fiestas patronales de Utebo y jornada de participación de San Roque, y la atención y explotación de las barras del bar e instalación de cubreescenarios en las celebraciones de 2015.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, 55400000-4 y 79714000-2.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante del órgano de contratación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de mayo de 2015 en ambos medios.

3. *Tramitación, procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato*: 67.384,33 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* 3.153,69 euros (IVA excluido).

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 11 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 11 de junio de 2015.

c) Contratista: Pam Hosteleros, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. 3.153,69 (IVA excluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Espectáculos ofertados, servicios de restauración y vallas de protección.

Utebo, a 12 de junio de 2015. — El alcalde en funciones.

U T E B O **Núm. 7.399**

Por decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de junio de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 18 de junio al 17 de agosto de 2015.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 15 de junio de 2015. — El alcalde.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO **Núm. 7.348**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 22 de mayo de 2015, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de DNI.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria de Gobierno en funciones, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

—Juez de paz sustituto del municipio de Villarroya de la Sierra (Zaragoza).

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 3. — VALLADOLID **Núm. 7.299**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 257/2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Aitor Mur Beltrán a fin de que el día 30 de junio de 2015, a las 11:00 horas, asista en la sala de vistas 5 (planta baja) a la celebración de juicio de faltas seguido por falta estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones, cuyos hechos ocurrieron en Castronuevo de Esgueva (Valladolid) el día 28 de enero de 2015, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea.

Valladolid, a tres de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Ángeles Muriel Bernal.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 7.100**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de jura de cuentas número 488/2014 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Herrera Rosario, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 7.101**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 10/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Evajimpas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1 **Núm. 7.139**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 165/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Oliver Hernández contra Electricidad Acón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 7.140**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 167/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Catalán Rico frente a Electrónica Plaza, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrónica Plaza, S.L.,en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 7.141**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 655/2014 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Parking San Ignacio Renta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 7.142**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 127/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriela Cristina Apóstol contra la empresa Deurdecon, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Gabriela Cristina Apóstol con la empresa Deurdecon, S.L., condenando a esta a que abone a la trabajadora Gabriela Cristina Apóstol las siguientes cantidades: 2.262,23 euros en concepto de indemnización y 23.565,93 euros en concepto de salarios (desde la fecha de despido hasta la del auto de extinción).

Archívense las presentes actuaciones hasta que se inste su ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deurdecon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.093**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 263/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Gordillo Sánchez contra la empresa Aradim Impermeabilizaciones, S.L.,, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 20 de enero de 2015, así como diligencia de ordenación de fecha 5 de mayo de 2015:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-026314, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación de fecha 5 de mayo de 2015: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aradim Impermeabilizaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.102**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 430/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Magdalena Ana contra la empresa Mecanizados Artieda, S.L., administrador concursal Juan Ignacio Olivares Gómez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado resolución, en concepto de reclamación de cantidad, que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de

justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0430-14, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Artieda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.103**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 421/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guillermo Meléndez Gómez contra la empresa Taberna El Tubo, S.C., María Pilar Grima Román, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 27 de mayo de 2015.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-64-421/2014, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Haciéndoles saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taberna El Tubo, S.C., María Pilar Grima Román y Juan Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.104**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 345/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Casanova Gayán contra la empresa Doppia Restauración, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 182/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, haciendo saber que en la oficina judicial el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yolanda Casanova Gayán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.105**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 46/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estela Embarba de Torres contra la empresa Gestiones Kraff 2007, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado diligencia de archivo provisional, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra la que cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.106**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 52/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreeva Petrova Tsvetanka contra la empresa David Coscolín Torrijo, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto resolviendo incidente de despido, con fecha 10 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra el que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de las infracciones cometidas en la resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Coscolín Torrijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.180**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana María García Martínez y María Ángeles Pérez Manuel contra Rulolux, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 57/2015, se ha cordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Rulolux, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2015, a las 10:40 horas, en la sala número 28 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, 2.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rulolux, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 **Núm. 7.181**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 145/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelatif Mebarki, Daniela Nae y Nadia Benali contra la empresa Benigno Guevara Giménez, sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto de ejecución de fecha 2 de junio de 2015.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la

resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, cuenta número 4914-0000-64-014515, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-014515, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benigno Guevara Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación **Núm. 7.007**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Abad Martínez contra la empresa Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 7.024**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 114/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Miranda Romero contra las empresas Franquicias Silvassa, S.L.: Neardamo, S.L.; Anciáfrica, S.L., y Araouane Hogar, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 2015 auto declarando extinguida la relación laboral, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L.: Neardamo, S.L.; Anciáfrica, S.L., y Araouane Hogar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 7.025**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 33/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Gómez Urrea contra la empresa Cadeyma Montajes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 14 de mayo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadeyma Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación **Núm. 7.026**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Romero Llorente contra All Road Sky, S.L., y Servicio Público de Empleo Estatal, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 305/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a All Road Sky, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 2015, a las 10:40 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a All Road Sky, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 7.027**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.054/2013, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 26 de mayo de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.107**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 41/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Sixto Izquierdo Egea contra la empresa Grupajes Avanza, S.L., y Jesús Gaudioso Cerced, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto de 27 de abril de 2015 extinguiendo la relación laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupajes Avanza, S.L., y Jesús Gaudioso Cerced, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.108**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 56/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azucena Jiménez Castañeda contra la empresa Epilastur, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 1 de junio de 2015 auto declarando extinguida la relación laboral, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Epilastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.109**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 71/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva Isabel Andía Bernia contra la empresa La Corza Blanca de Veruela, S.L., sobre cantidad, se ha dictado insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Corza Blanca de Veruela, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.113**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 104/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Ureña Torrijo contra la empresa PNP, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado con fecha 2 de junio de 2015 decreto de subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PNP, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.115**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 124/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Virginia Cebrino Hernández contra la empresa Multiservicios Escena, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 1 de junio de 2015 auto extinguiendo la relación laboral, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Escena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.116**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 146/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaiza Jaraba Bellera contra la empresa Ruger Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 2 de junio de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruger Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.117**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 148/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaiza Jaraba Bellera contra la empresa Azafatas Chicas y Chicos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 2 de junio de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Azafatas Chicas y Chicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 7.118**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 305/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Navarro Horno contra la empresa Bussines Distribution Rublan, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bussines Distribution Rublan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 7.028**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 35/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Estefanía Lloret Pueyo contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Asesores Integrales de Empresas, S.C., en situación de insolvencia total por importe de 1.536,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación **Núm. 7.030**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Andrés Monforte Bes y Lucas Pérez Rojo contra Nouestil Artesanía, S.L.; Acasic 2012, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 162/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Nouestil Artesanía, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2016, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nouestil Artesanía, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación **Núm. 7.031**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Antón Lascuevas contra Gotor Comunicaciones, S.A.; Extensa Comunicaciones, S.L.; Alisago, S.L.; Gotor Servicios Hospitalarios, S.L.; Inversora Dugola, S.L., y Salduba Comunicaciones, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despido objetivo individual 144/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Extensa Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2016, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Extensa Comunicaciones, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 7.119**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 38/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jacinto Felipe Sisamón contra la empresa Hormilaser, S.A., sobre otros conceptos, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Hormilaser, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 7.265,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormilaser, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 7.120**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 88/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Ruiz Ros contra la empresa Logística Este-Oeste, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Logística Este-Oeste, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.738,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Este-Oeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 7.121**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 121/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Georgina Seidu contra la empresa Gestiones Kraff 2007, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Georgina Seidu frente a Gestiones Kraff 2007, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 7.317**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Gómez Mengíbar contra Excavaciones César Lahera, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Áridos del Jalón, S.L., y Concursos y Reestructuraciones, S.L.P., en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 135/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Áridos del Jalón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2015, a las 12:15 horas, en Ciudad de la Justicia (plaza Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja, sala 35), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Concursos y Reestructuraciones, S.L.P., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cuatro de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación **Núm. 7.032**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.243/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonatan Moreno Gómez contra la empresa Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 25 de mayo de 2015, cuya copia se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría, y contra la cual cabe interponer recurso de suplicación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación **Núm. 7.033**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 129/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nanci María Flores Piña contra la empresa El Jardín de Giberny, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se han dictado auto y decreto incoando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 7.074**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Novas González contra Fast Food S.L., en reclamación por extinción de causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 112/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a José Novas González y Fast Food, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, en la sala número 34 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, avenida Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Fast Food S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 7.076**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pilar Arguedas Jiménez contra Garval Hosteleros, S.L., e Isabal 96, S.L., en reclamación por extinción de causa objetiva, registrado con el número de despido/ceses en general 310/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pilar Arguedas Jiménez, Garval Hosteleros, S.L., e Isabal 96, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de septiembre de 2015, a las 10:55 horas, en la sala número 34 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, avenida Ranillas, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Garval Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 7.124**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claudia Damsa contra José Javier Martínez Ruiz, Cubalibre, S.C., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación de cantidad, registrado con número procedimiento ordinario 179/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a José Javier Martínez Ruiz y Cubalibre, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de marzo de 2016, a las 10:05 horas, en sala 34 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Javier Martínez Ruiz y Cubalibre, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 7.461**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 65/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa López Cambronero contra Sara Isabel García Arau y la empresa Belux Zaragoza Services, S.C., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y diligencia ordenación citando a las partes para el día 22 de junio de 2015, a las 9:15 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la empresa ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Belux Zaragoza Services, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 7.077**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 148/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelatif Mebarki contra la empresa Benigno Guevara Giménez, sobre despido disciplinario, se ha dictado auto y decreto de fecha 1 de junio de 2015, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de apelación y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benigno Guevara Giménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 7.186**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 145/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro González Fanlo contra la empresa Viarmi, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se encuentran a su disposición frente a los que cabe interponer recursos de reposición y revisión, respectivamente, en término de tercer día a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viarmi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 7.187**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 930/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vicenta Isabel Tienda Horcas contra la empresa Multiservicios Augusta, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 4 de junio de 2015, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe recurso de suplicación en el término de cinco días siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Augusta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 7.188**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 998/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ramón Marín Gómez contra la empresa Aldeanueva en Construcción 2012, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aldeanueva en Construcción 2012, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 7.189**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.000/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Aránzazu Zueco Berbegal contra la empresa Osmar Alberto Mesa Pardo, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 187/2015, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las parte en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Osmar Alberto Mesa Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUIEL Y VALDEBIEL DE EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 7.380**

Por la presente se convoca a los partícipes y usuarios de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 19:30 horas y en segunda a las 20:00 horas del día 2 de julio de 2015, en la sede de la Comunidad (sita en calle Justicia Mayor de Aragón, 3, de Ejea de los Caballeros), para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.º Memoria e informe de Presidencia.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2014 que presenta la Junta de Gobierno.

4.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, a 15 de junio de 2015. — El presidente, Jesús Ciudad López.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://boletin.dpz.es/BOPZ/* o *www.dpz.es*